



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/33
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/33. Diversidad biológica y cambio climático

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del informe del segundo Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático¹, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a tomar en cuenta, y pide al Secretario Ejecutivo que tome en cuenta, sus conclusiones, según proceda, al llevar a cabo la labor sobre diversidad biológica y cambio climático;
2. *Reconoce* que la pérdida de diversidad biológica y sus posibles daños son un impacto, entre otras cosas, del cambio climático;
3. *Toma nota* de las deliberaciones en curso sobre cuestiones relacionadas con la reducción de las emisiones de la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión de los bosques sostenible y el aumento de las reservas de carbono forestales en los países en desarrollo, en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y su importancia para ayudar a lograr los objetivos tanto del Convenio sobre la Diversidad Biológica como de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y *alienta* a las Partes a promover la importancia de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las deliberaciones en curso sobre este tema;
4. *Reconoce* que, mejorando el suministro de apoyo financiero para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluso por medio de recursos financieros nuevos y adicionales, conforme al artículo 20 del Convenio, como parte de una cartera de medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de este, aplicadas tanto dentro como fuera de las áreas protegidas en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluso por medio de la iniciativa LifeWeb, entre otras, también se pueden abordar algunos de los retos que plantean el cambio climático y sus efectos en la diversidad biológica;

¹ UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/21.

5. *Reconoce* también la urgente necesidad de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, de recibir apoyo financiero, incluidos recursos financieros nuevos y adicionales conforme al artículo 20 del Convenio, así como asistencia técnica para enfrentar los retos que plantea el cambio climático para la diversidad biológica, especialmente en cuanto a la vulnerabilidad y la adaptación, e insta a los países desarrollados a cumplir plenamente con sus compromisos financieros respecto a los países en desarrollo conforme al Convenio, para apoyar sus esfuerzos para abordar los impactos del cambio climático en la diversidad biológica, e *invita* a los donantes a consultar con el Secretario Ejecutivo acerca de formas y medios para proporcionar apoyo adecuado a los países en desarrollo, en particular los menos países adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, a fin de aplicar de manera más adecuada las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático;

6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a consultar con el Secretario Ejecutivo acerca de formas y medios para informar de manera más adecuada a sus organismos de ejecución acerca de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, especialmente aquellas relacionadas con el aumento de la cooperación entre las convenciones de Río, a fin de facilitar los esfuerzos de las Partes conforme a dichas decisiones;

7. *Sugiere* que las Partes consideren desarrollar mecanismos para racionalizar la presentación de informes y la recolección de datos en relación con la interfaz entre la diversidad biológica y el cambio climático a nivel nacional y subnacional, de acuerdo con las circunstancias nacionales;

8. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que, conforme a las circunstancias y prioridades nacionales, así como a las organizaciones y procesos pertinentes, a considerar la orientación siguiente sobre maneras de conservar, utilizar de manera sostenible y restaurar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, contribuyendo a la vez a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este:

Evaluación de los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica

a) Identificar, supervisar y abordar los impactos del cambio climático y la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y evaluar los riesgos futuros para la diversidad biológica y el suministro de los servicios de los ecosistemas usando los marcos y directrices de evaluación de vulnerabilidad e impactos más recientes disponibles;

b) Evaluar los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y en los medios de vida basados en la diversidad biológica, especialmente en cuanto a los medios de vida en aquellos sistemas que se ha determinado que son particularmente vulnerables a los impactos negativos del cambio climático, con miras a identificar prioridades para la adaptación;

Reducción de los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica y los medios de vida basados en la diversidad biológica

c) Reducir los impactos negativos del cambio climático en la medida que resulte ecológicamente factible, por medio de estrategias de conservación y ordenación sostenible que mantengan y restauren la diversidad biológica;

d) Ejecutar actividades para aumentar la capacidad de adaptación de las especies y la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático, incluidas, entre otras:

- i) Reducción de factores de estrés no relacionados con el clima, tales como la contaminación, la sobreexplotación, la pérdida y fragmentación de hábitats y las especies exóticas invasoras;
 - ii) Reducción de factores de estrés relacionados con el clima, donde sea posible, por ejemplo por medio de la mejora de la gestión adaptable e integrada de los recursos hídricos y marinos y costeros;
 - iii) Fortalecimiento de las redes de áreas protegidas incluso por medio del uso de medidas de conectividad tales como el desarrollo de redes ecológicas y corredores ecológicos y la restauración de los hábitats y paisajes degradados con arreglo a la decisión IX/18 sobre áreas protegidas y el programa de trabajo sobre áreas protegidas (meta 1.2, actividad 1.2.3);
 - i.e.) Integración de la diversidad biológica en la ordenación de los paisajes marinos y terrestres más amplios;
 - v) Restauración de ecosistemas y funciones de los ecosistemas degradados; y
 - Vi) Facilitación de la gestión adaptable fortaleciendo los sistemas de supervisión y evaluación;
- e) Tener en cuenta que el cambio climático dificultará la adaptación natural, y reconocer que las medidas de conservación *in situ* son más eficaces, considerar también medidas *ex situ* tales como reubicación, migración asistida y cría en cautiverio, entre otras, que podrían contribuir a mantener la capacidad de adaptación y asegurar la supervivencia de las especies en riesgo, tomando en cuenta el enfoque de precaución a fin de evitar consecuencias ecológicas no intencionales, incluida, por ejemplo, la propagación de especies exóticas invasoras;
- f) Desarrollar una estrategia para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con inclusión de ordenación de los paisajes marinos y terrestres en aquellas áreas que resultan accesibles para nuevos usos como consecuencia del cambio climático;
- g) Tomar medidas específicas:
- i) Para las especies que son vulnerables al cambio climático, incluidas las especies migratorias; y
 - ii) Para mantener la diversidad genética frente al cambio climático, tomando en cuenta el párrafo 2 del anexo I del Convenio;
- h) Aplicar estrategias de aumento de concienciación y creación de capacidad sobre el rol clave de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como un mecanismo para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este;
- i) Reconocer el rol de las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales en el fortalecimiento de la conectividad entre los ecosistemas y su resiliencia en el paisaje marino y terrestre, manteniendo los servicios esenciales de los ecosistemas y apoyando los medios de vida basados en la diversidad biológica frente al cambio climático;

Enfoques de adaptación basados en los ecosistemas

- j) Teniendo en cuenta que se pueden gestionar los ecosistemas para limitar los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y para ayudar a las personas a adaptarse al cambio climático,

aplicar según proceda enfoques de adaptación basados en los ecosistemas, que pueden incluir ordenación sostenible, conservación y restauración de los ecosistemas, como parte de una estrategia de adaptación general que tome en consideración los beneficios colaterales sociales, económicos y culturales múltiples para las comunidades locales;

k) De acuerdo con las capacidades y circunstancias nacionales, integrar los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas en estrategias pertinentes, tales como planes y estrategias de adaptación, planes de acción nacionales de lucha contra la desertificación, estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, estrategias de reducción de la pobreza, estrategias de reducción de los riesgos de desastres y estrategias de gestión sostenible de la tierra;

l) En la planificación y aplicación de los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas, considerar cuidadosamente diferentes opciones y objetivos de ordenación de los ecosistemas para evaluar los diversos servicios que proporcionan y las posibles compensaciones que pueden surgir de ellos;

Enfoques de mitigación basados en los ecosistemas

m) Considerar la obtención de beneficios múltiples, incluidos beneficios ecológicos, sociales, culturales y económicos, entre los enfoques basados en los ecosistemas y las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este;

n) Ejecutar actividades de ordenación de los ecosistemas, tales como protección de los bosques naturales, pastizales y turberas naturales, ordenación forestal sostenible considerando el uso de asociaciones de especies forestales autóctonas en las actividades de reforestación, ordenación sostenible de los humedales, restauración de humedales y pasturas naturales degradados, conservación de manglares, marismas y lechos de algas, prácticas agrícolas y de ordenación del suelo sostenibles, entre otras, como aporte para lograr los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención de Raras relativa a los humedales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y de conformidad con estos;

o) En los paisajes forestales sujetos a tala, desmonte y/o degradación, aplicar, según sea apropiado, medidas mejoradas de ordenación de la tierra, reforestación y restauración forestal dando prioridad al uso de asociaciones de especies autóctonas para mejorar la conservación de la diversidad biológica y sus servicios relacionados, al mismo tiempo que se secuestra carbono y se limita la degradación y el desmonte de los bosques autóctonos primarios y secundarios;

p) Al diseñar, aplicar y supervisar actividades de forestación, reforestación y restauración forestal para la mitigación del cambio climático, considerar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, por ejemplo, por medio de lo siguiente:

- i) Convirtiendo solamente tierras degradadas de bajo valor de diversidad biológica o ecosistemas compuestos mayormente por especies exóticas y preferentemente degradados;
- ii) Dando prioridad, siempre que sea factible, a especies arbóreas nativas locales y aclimatadas al elegir las especies por plantar;
- iii) Evitando las especies exóticas invasoras;
- i.e.) Impidiendo la reducción neta de las reservas de carbono en todos los depósitos de carbono orgánico;

v) Situando las actividades de forestación estratégicamente dentro del paisaje para mejorar la conectividad y aumentar el suministro de servicios de los ecosistemas dentro de las áreas forestales;

q) Aumentar los beneficios de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y la función de la conservación y ordenación forestal sostenible y de la mejora de las reservas de carbono forestales de los países en desarrollo, y evitar los impactos negativos de estas para la diversidad biológica, y otras actividades de ordenación sostenible de la tierra y conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta la necesidad de asegurar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos formulación de políticas y aplicación pertinentes, donde proceda; y considerar la propiedad de la tierra y la tenencia de la tierra, conforme a la legislación nacional;

r) Evaluar, ejecutar y supervisar diversas actividades sostenibles en el sector agrícola que puedan dar lugar al mantenimiento y posible aumento de las reservas de carbono actuales y, al mismo tiempo, a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

s) Donde proceda, promover la conservación de la diversidad biológica, especialmente en cuanto a la diversidad biológica de los suelos, conservando y restaurando al mismo tiempo el carbono orgánico del suelo y la biomasa, incluso en turberas y otros humedales, así como en pastizales, sabanas y tierras áridas;

t) Mejorar la conservación, utilización sostenible y restauración de los hábitats marinos y costeros que son vulnerables a los efectos del cambio climático o que contribuyen a la mitigación del cambio climático, tales como manglares, turberas, marismas costeras, bosques de algas marinas y lechos de algas, como aporte para lograr los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención de Rasar relativa a los humedales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Reducción de los impactos de las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este en la diversidad biológica

u) Basándose en las circunstancias nacionales, aumentar los impactos positivos y reducir los impactos negativos de las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este en la diversidad biológica, entre otras cosas, basándose en los resultados de evaluaciones ambientales estratégicas (EAE)² y evaluaciones de impacto ambiental (EIA) que permitan considerar todas las opciones disponibles de mitigación del cambio climático y adaptación a este;

v) Al planificar y ejecutar actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este eficaces, incluidas las energías renovables, tomar en cuenta los impactos en la diversidad biológica y el suministro de servicios de los ecosistemas, y evitar la conversión o degradación de áreas importantes para la diversidad biológica, por medio de lo siguiente:

- i) Considerar los conocimientos tradicionales, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales;
- ii) Apoyarse en una base de conocimientos científicamente creíble;
- iii) Considerar los componentes de la diversidad biológica importantes para su conservación y utilización sostenible;

² [Decisión VIII/28](#) (Directrices voluntarias sobre la evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica).

- i.e.) Aplicar el enfoque por ecosistemas; y
- v) Elaborar evaluaciones de vulnerabilidad de ecosistemas y especies;

w) Asegurar, de conformidad y en armonía con la decisión IX/16 C sobre fertilización de los océanos y diversidad biológica y cambio climático, a falta de mecanismos de control y mecanismos normativos con base científica, mundiales, transparentes y eficaces para geoingeniería, y de acuerdo con el enfoque de precaución y el artículo 14 del Convenio, que no se lleven a cabo actividades de geoingeniería relacionadas con el clima³ que puedan afectar a la diversidad biológica hasta que no haya una base científica adecuada que justifique dichas actividades y no se hayan considerado de manera apropiada los riesgos conexos para el medio ambiente y la diversidad biológica, y los impactos sociales, económicos y culturales relacionados, excepto estudios de investigación científica de pequeña escala que se realizarían en un entorno controlado de acuerdo con el artículo 3 del Convenio, y solamente si están justificados por la necesidad de recopilar datos científicos específicos y son sometidos a una minuciosa evaluación previa de los posibles impactos en el medio ambiente;

x) Asegurarse de que las actividades de fertilización de los océanos se aborden conforme a la decisión IX/16 C, teniendo en cuenta la labor del Convenio de Londres/Protocolo de Londres;

Valoración e incentivos

y) Tomar en cuenta los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas al planificar y ejecutar actividades relacionadas con el cambio climático, usando diversas técnicas de valoración;

z) Considerar, según proceda, incentivos para facilitar las actividades relacionadas con el cambio climático que toman en consideración la diversidad biológica y los aspectos sociales y culturales relacionados, de conformidad y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Colabore con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para examinar y revisar el conjunto de recursos para las autoevaluaciones de las capacidades nacionales (AECN) con miras a asegurar que la realización de las actividades identificadas en tales evaluaciones refleje de mejor manera las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, particularmente aquellas relacionadas con la mejora de la capacidad de los países en desarrollo para aplicar la decisión IX/16 sobre diversidad biológica y cambio climático, y que notifique el progreso sobre esta actividad al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Colabore con las organizaciones internacionales pertinentes para compilar conocimientos científicos y estudios de casos e identificar deficiencias de conocimientos sobre los vínculos entre la

³ Sin perjuicio de futuras deliberaciones sobre la definición de actividades de geoingeniería, entendiéndose que cualquier tecnología que reduzca deliberadamente la insolación solar o aumente el secuestro de carbono de la atmósfera a gran escala que pueda afectar a la diversidad biológica (excluyendo el secuestro y el almacenamiento de carbono procedentes de combustibles fósiles cuando capturan dióxido de carbono antes de que se libere a la atmósfera) debería ser considerada una forma de geoingeniería que resulta pertinente al Convenio sobre la Diversidad Biológica hasta que se pueda elaborar una definición más precisa. Se señala que la insolación solar se define como una medida de la energía de la radiación solar recibida en una superficie dada a una hora dada y que el secuestro de carbono se define como el proceso de aumento del contenido de carbono de un reservorio/depósito que no sea la atmósfera.

conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la conservación y restauración de las reservas de carbono orgánico, y que dé a conocer los resultados a las Partes por medio del mecanismo de facilitación;

c) Colabore con las organizaciones internacionales pertinentes para ampliar y perfeccionar los análisis que identifican zonas de gran potencial de conservación y restauración de las reservas de carbono, así como medidas de ordenación de los ecosistemas que utilicen de la mejor manera posible las oportunidades de mitigación del cambio climático relacionadas, y que difunda esta información de manera abierta, a fin de contribuir con la planificación integrada del uso de la tierra;

d) Compile los instrumentos existentes para evaluar los impactos directos e indirectos del cambio climático en la diversidad biológica;

e) Apoye, según proceda, a las Partes y organizaciones y procesos pertinentes para diseñar y aplicar enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación y adaptación relacionados con la diversidad biológica;

f) Convoque, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, en colaboración con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y con la participación plena y efectiva de expertos de los países en desarrollo, un taller de expertos sobre reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y la función de la conservación, la gestión de los bosques sostenible y el aumento de las reservas de carbono en los países en desarrollo, con miras a mejorar la coordinación de los esfuerzos de creación de capacidad sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y el secuestro de carbono basado en los ecosistemas y la conservación de las reservas de carbono forestales;

g) Con respecto a la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y la función de la conservación, la gestión de los bosques sostenible y la mejora de las reservas de carbono en los países en desarrollo, colabore con la secretaria del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Equipo de Gerencia del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques y la Dependencia administrativa de fondos de inversión para el clima del Banco Mundial, la secretaria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la secretaria del Programa de reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo de las Naciones Unidas y los restantes miembros de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, así como la secretaria de los países con cubierta forestal reducida y en colaboración con las Partes por intermedio de sus puntos focales nacionales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, proporcione asesoramiento, para que sea aprobado por la Conferencia de las Partes en su 11.ª reunión, incluso sobre la aplicación de las salvaguardias pertinentes para la diversidad biológica, sin prejuzgar ninguna decisión futura adoptada en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, basándose en la consulta efectiva con las Partes y sus opiniones, y con la participación de las comunidades indígenas y locales, de manera que las medidas guarden conformidad con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y eviten los impactos negativos y aumenten los beneficios para la diversidad biológica;

h) Identifique, tras la consulta efectiva con las Partes y basándose en sus opiniones, y colaborando con la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, posibles indicadores para evaluar la contribución de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y la función de la conservación, la gestión de los bosques sostenible y el aumento de las reservas de carbono en los países en desarrollo para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y evaluar posibles mecanismos para supervisar los impactos en la diversidad biológica de estos y otros enfoques basados en los ecosistemas para las medidas de mitigación del cambio climático, sin prejuzgar ninguna decisión futura adoptada en el contexto de la Convención Marco de las Naciones

Unidas sobre el Cambio Climático, e informe acerca de los progresos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

i) Lleve a la atención de las organizaciones pertinentes aquellas deficiencias de conocimientos e información identificadas por las Partes en sus informes nacionales que impiden integrar las consideraciones acerca de la diversidad biológica en las actividades relacionadas con el cambio climático, e informe sobre las actividades realizadas por dichas organizaciones para abordar tales deficiencias;

j) Compile opiniones y estudios de casos actuales y adicionales de las Partes sobre la integración de la diversidad biológica en las actividades relacionadas con el cambio climático a fin de remitirlas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para la publicación en su sitio Web según proceda, e informe acerca de estos a las conferencias de las partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

k) Elabore propuestas sobre medidas para abordar los obstáculos enumerados en la sección IV de la compilación de opiniones remitidas por las Partes acerca de formas de integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en actividades relacionadas con el cambio climático⁴, para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

l) Compile y sintetice la información científica disponible, y las opiniones y experiencias de la comunidades indígenas y locales y otros interesados, acerca de los posibles impactos de las técnicas de geoingeniería en la diversidad biológica y las consideraciones sociales, económicas y culturales relacionadas, y opciones de definiciones y entendimientos acerca de la geoingeniería relacionada con el cambio climático pertinentes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y las dé a conocer para que sean estudiadas en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

m) Tomando en cuenta la posible necesidad de contar con mecanismos de control y normativos de base científica, mundiales, transparentes y eficaces, y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, lleve a cabo un estudio sobre deficiencias en los mecanismos existentes para geoingeniería relacionada con el clima pertinentes al Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta que dichos mecanismos pueden no encontrar en el Convenio sobre la Diversidad Biológica el contexto más adecuado, para que sea estudiado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de una futura reunión de la Conferencia de las Partes, y comunique los resultados a las organizaciones pertinentes;

n) Compile información, incluidas las directrices existentes, sobre especies exóticas invasoras y respuestas de gestión relacionadas, tomando nota de la necesidad de adaptación de la diversidad biológica y los ecosistemas al cambio climático, así como de la necesidad de reducir los impactos de las especies exóticas invasoras existentes y potencialmente nuevas;

o) Elabore propuestas sobre opciones para abordar las deficiencias de conocimientos e información sobre el impacto del cambio climático en la diversidad biológica descritas en el informe del segundo Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático para que sean consideradas en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

⁴ UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/22.

p) Contribuya a la actualización y el mantenimiento del módulo basado en cuestiones de TEMATEA sobre diversidad biológica y cambio climático como un instrumento para aplicar de manera más adecuada las decisiones relacionadas con la diversidad biológica y el cambio climático;

10. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que incluya consideraciones relativas a la diversidad biológica relacionadas con la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y la función de la conservación, la gestión de los bosques sostenible y el aumento de las reservas de carbono en los países en desarrollo y las recomendaciones del Taller mundial de expertos sobre beneficios para la diversidad biológica de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo, realizado en Nairobi, del 20 al 23 de septiembre de 2010, al transmitir una propuesta para desarrollar actividades conjuntas entre las tres convenciones de Río a las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, según se estipula en la presente decisión, y que transmita esta información a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para que sea estudiada de manera apropiada antes de la 17.^a reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

Cambio climático y diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas

11. *Invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones pertinentes a elaborar modelos de cambio climático a escala que combinen información de temperaturas y precipitaciones con modelos biológicos con factores de estrés múltiples a fin de predecir mejor los impactos de la sequía y del aumento de la variabilidad climática en la diversidad biológica;

12. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la información que figura en la nota del Secretario Ejecutivo⁵ en su labor futura sobre la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

13. *Teniendo en cuenta* la respectiva condición jurídica independiente y los mandatos de las tres convenciones de Río y las diferentes Partes que las componen, y la necesidad de evitar la duplicación y de promover la eficiencia de los recursos y, basándose en ellos, a los fines de aumentar la capacidad de los países, especialmente los países en desarrollo, para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes relacionadas con la diversidad biológica, el cambio climático y la desertificación/degradación de las tierras y a los fines de promover la cooperación, tomando nota de las acciones recogidas en la decisión IX/16 y la grave laguna de conocimientos e información que existe actualmente para evaluar la vulnerabilidad biológica ocasionada por el cambio climático:

a) *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita una propuesta para desarrollar actividades conjuntas entre las tres convenciones de Río a las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; e

b) *Invita* a las conferencias de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a colaborar con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por conducto del Grupo de Enlace Mixto de las tres convenciones de Río, según proceda, con miras a:

i) Incluir el desarrollo de actividades conjuntas en el programa de la siguiente reunión del Grupo de Enlace Mixto de las tres convenciones de Río, y

⁵ UNEP/CBD/SBSTTA/14/6/Add.1.

considerar, según proceda, los elementos propuestos de actividades conjuntas respecto a cambio climático, diversidad biológica, degradación de las tierras y enfoques de la mitigación del cambio climático y la adaptación a este basados en ecosistemas, contenidos en la decisión IX/16;

- ii) Explorar la posibilidad de convocar, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y antes de Río+20, una reunión preparatoria conjunta entre las tres convenciones de Río, incluyendo, si es apropiado, la participación de comunidades indígenas y locales, para considerar posibles actividades conjuntas, respetando al mismo tiempo las respectivas disposiciones y mandatos, e identificar áreas para la colaboración impulsada por las Partes y someterlas a la próxima Conferencia de las Partes en cada una de las convenciones para que las consideren;
- iii) Consultar a la Mesa del Proceso Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible 2012 (Río+20) y analizar, junto con la Mesa, cómo sacar provecho de esta labor preparatoria en relación con Río+20;
- iv) Explorar la posibilidad de convocar reuniones de puntos focales de órganos nacionales y/o subsidiarios, teniendo en cuenta la necesidad de evitar cargas adicionales de recursos, para contribuir al proceso de cooperación;

14. *Invita* a los puntos focales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que informen a sus contrapartes nacionales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación acerca de las peticiones anteriores, con miras a iniciar las deliberaciones en el contexto de sus procesos pertinentes;

15. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a identificar y divulgar buenas prácticas de cooperación para aplicar las tres convenciones a nivel nacional, incluida la aplicación de la lista indicativa de actividades contenida en el anexo II de la decisión IX/16;

Formas y medios para lograr beneficios colaterales para la diversidad biológica

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Por intermedio del Grupo de Enlace Mixto, elabore prácticas óptimas y un conjunto de instrumentos de lecciones aprendidas para las Partes sobre cómo lograr beneficios colaterales para la diversidad biológica, el cambio climático y la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra;

b) Por intermedio del Grupo de Enlace Mixto, publique un folleto sobre prácticas óptimas para lograr beneficios colaterales para la diversidad biológica, el cambio climático y la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra;

c) Colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, identifique indicadores para medir y facilitar la presentación de informes sobre el logro de beneficios sociales, culturales y económicos para la diversidad biológica, el cambio climático y la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra;

d) Colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución, desarrolle instrumentos para evaluar y reducir los impactos negativos de las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este sobre la diversidad biológica, basándose entre otras cosas en los marcos existentes para analizar los posibles impactos ambientales e intersectoriales de los

proyectos y las políticas de salvaguardia ambiental vigentes en el contexto de los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

17. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a considerar el rol de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos a la hora de proteger las inversiones, los proyectos y los programas del cambio climático (“*climate-proofing*”) y aumentar la resiliencia de estos ante el clima, y a desarrollar tales estrategias para inversiones, proyectos y programas relacionados con la diversidad biológica.